

Santiago, 20 de Noviembre 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1403568

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.

Х Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 3, y 106 del Código Tributario. CONSIDERANDO: 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1403568, presentada por contribuyente ELIANA SEPULVEDA de fecha 20/11/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n). 2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que: Х El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurnó El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por 13 causa que no le es imputable. Las sanciones aplicadas son improcedentes. **RESUELVO:** Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: % de Multas asociadas al impuesto 70% de otras multas La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mesosigniente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto ANÓTÈSE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

DIRECTOR REGIONAL

CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ

Notificación Res. Ex. N°1403568, de fecha 20 de Noviembre de 2015, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	^p irmá	Lugar, fecha y hora	Firma y fimbre Ministro de Fe